

**RESOLUCIÓN N°: 248/2024 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE ENCARGA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD, A LOS EFECTOS DE HABILITAR ESPACIOS EXCLUSIVOS SEÑALIZADOS PARA RODADOS QUE CIRCULEN SOBRE DOS RUEDAS - MOTOS, BICICLETAS, MOTONETAS (SCOOTERS)”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, a través de la cual hace mención al pedido presentado por comerciantes del Mercado Municipal, consistente en la habilitación de lugares de estacionamiento exclusivo para motocicletas; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el pedido obedece a la necesidad de crear espacios para el ordenamiento en el tránsito, además de controlar la trasgresión a la Ordenanza N° 15/2015, la cual establece que las veredas o aceras son espacios públicos destinados al desplazamiento exclusivo de los peatones, teniendo en cuenta que vendedores informales ocupan espacios sobre estos lugares en forma irregular.-----

**Que**, es necesario establecer en algunos lugares del microcentro de San Lorenzo espacios exclusivos señalizados para rodados que circulen sobre dos ruedas -motos, bicicletas, motonetas (scooters)- cuyos propietarios dispondrán de una franja de 5 (cinco) metros para estacionar al final de cada cuadra.-----

**Que**, el artículo 12° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, señala que: *“...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 3) En materia de transporte público y de tránsito: b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central.”-----*

**Que**, por todo lo expuesto solicita al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, realizar un estudio técnico de factibilidad, a los efectos de habilitar espacios exclusivos señalizados para rodados que circulen sobre dos ruedas -motos, bicicletas, motonetas (scooters)- cuyos propietarios dispondrán de una franja de 5 (cinco) metros para estacionar al final de cada cuadra, en los siguientes lugares:

- Sgto. Silva c/ Mcal. Estigarribia (frente al Banco Familiar).
- Hernandarias c/ Mcal. Estigarribia (frente a Paseo Las Margaritas).
- Defensores del Chaco e/ Gral. Caballero y Sgto. Silva (frente al ex - Cine Gloria).
- 10 de Agosto y Sgto. Silva.



**RESOLUCIÓN N°: 248/2024 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE ENCARGA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD, A LOS EFECTOS DE HABILITAR ESPACIOS EXCLUSIVOS SEÑALIZADOS PARA RODADOS QUE CIRCULEN SOBRE DOS RUEDAS – MOTOS, BICICLETAS, MOTONETAS (SCOOTERS)”-----**

**Que**, además solicita la colocación de pintura termoplástica para la señalización de estos lugares de estacionamiento de bicicletas, y por último, disponer que agentes de la Policía Municipal de Tránsito controlen el uso correcto de estos lugares y que apliquen las sanciones pertinentes a los infractores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente.---

**Que**, el Dictamen N° 177/2024, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación de la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) ENCARGAR** al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito, realizar un estudio técnico de factibilidad, a los efectos de habilitar espacios exclusivos señalizados para rodados que circulen sobre dos ruedas –motos, bicicletas, motonetas (scooters)– cuyos propietarios dispondrán de una franja de 5 (cinco) metros para estacionar al final de cada cuadra, en los siguientes lugares:

- Sgto. Silva c/ Mcal. Estigarribia (frente al Banco Familiar).
- Hernandarias c/ Mcal. Estigarribia (frente a Paseo Las Margaritas).
- Defensores del Chaco e/ Gral. Caballero y Sgto. Silva (frente al ex - Cine Gloria).
- 10 de Agosto y Sgto. Silva.

**ART. 2°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de la dirección correspondiente, la colocación de pintura termoplástica para la señalización de estos lugares de estacionamiento de bicicletas.-----

**ART. 3°) DISPONER** que agentes de la Policía Municipal de Tránsito controlen el uso correcto de estos lugares y que apliquen las sanciones pertinentes a los infractores, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente.---

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----




### RESOLUCIÓN N°: 248/2024 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

**“POR LA CUAL SE ENCARGA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD, A LOS EFECTOS DE HABILITAR ESPACIOS EXCLUSIVOS SEÑALIZADOS PARA RODADOS QUE CIRCULEN SOBRE DOS RUEDAS - MOTOS, BICICLETAS, MOTONETAS (SCOOTERS)”-----**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal